

1. Consideraciones previas

- Los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información contenida en los documentos custodiados en el Archivo General y a realizar estudios o investigaciones de carácter cultural, histórico o científico, mediante consulta directa y gratuita en sus instalaciones, excepto en los casos previstos en la legislación vigente, tanto estatal como autonómica andaluza, y en los términos que se establezcan en la normativa específica que regule dicho acceso.
- La consulta de documentos supone la plasmación del derecho de acceso contemplado en el artículo 105.b de la Constitución Española de 1978 y en la legislación de desarrollo de este precepto (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía).
- Los usuarios podrán obtener reproducciones, previo pago de las mismas, de los documentos conservados en el Archivo General, excepto de aquellos cuyo acceso sea restringido, ateniéndose al procedimiento establecido a tal fin.
- En el ejercicio del derecho de acceso, se establecen dos categorías generales de consulta: la consulta interna, a cargo del personal de las unidades y servicios de la Universidad de Córdoba en el ejercicio de sus funciones específicas, y la consulta externa, por parte de cualquier otro tipo de usuario, que es la que se describe en este procedimiento.

2. Consulta externa

2.1. Definición

Es aquella realizada por el personal docente e investigador de la Universidad de Córdoba con fines de estudio o investigación, o por estudiosos o investigadores externos a la comunidad universitaria, o por ciudadanos en general.

2.2. Procedimiento

- Se establece el acceso libre y gratuito a todos los documentos con una antigüedad superior a treinta años contados a partir de haber finalizado su tramitación, excepto a aquellos documentos sobre los que exista restricción al libre acceso impuesta por la legislación vigente sobre la materia.
- Las consultas tendrán lugar exclusivamente en las instalaciones habilitadas para tal fin en el Archivo General.
- Para acceder al servicio de consulta, los usuarios deberán acreditar su personalidad como prueba de su interés legítimo, mediante la presentación del DNI o documento identificativo similar (NIE, pasaporte o carné de conducir).
- El número de documentos y expedientes a consultar simultáneamente, se establecerá según la disponibilidad de servir la documentación.
- Los usuarios están obligados a mantener la integridad de los documentos mientras lleven a cabo su consulta, exigiéndoseles responsabilidades en caso de deterioro de los mismos.

- Se cumplimentará el impreso [Solicitud de Consulta Externa de documentos](#).

2.3. Modo de cumplimentar la Solicitud de consulta externa de documentos

- *Datos del solicitante:* Nombre, DNI, dirección, C.P., localidad, teléfono y correo electrónico.
- *Tema de investigación o motivo que origina la consulta,* según se trate de estudiosos e investigadores, tanto internos como externos a la Universidad de Córdoba, o ciudadanos que tengan la condición de interesados en los expedientes o documentos objeto de consulta.
- *Descripción de los documentos solicitados:* Título preciso de los documentos o expedientes que se solicitan o, en caso de no conocer este, una breve descripción de los mismos.
- *Fecha:* Día, mes y año (con el formato DD/MM/AAAA).
- *Firma* del usuario.

2.4. Modo de tramitar la Solicitud de consulta externa de documentos

- Una vez descargada y cumplimentada, según las indicaciones del apartado anterior, la *Solicitud de consulta externa de documentos* deberá enviarse por correo electrónico a la dirección del Archivo General (archivo@uco.es).
- Recibida la solicitud en el Archivo General, se contactará con el usuario, preferentemente a través del correo electrónico o, en caso de no disponer, a través del teléfono, para informarle sobre la disponibilidad o no de los documentos solicitados en el depósito del Archivo General y, en caso de estar disponibles, sobre si puede o no acceder a los mismos, en aplicación de la legislación vigente sobre la materia.
- En el momento de personarse en las dependencias del Archivo General para efectuar la consulta de los documentos solicitados, el usuario procederá a acreditar su personalidad y a firmar la *Solicitud de consulta externa de documentos*, previamente impresa por el personal del Archivo General.

2.5. Declaración Responsable

- En su caso, se cumplimentará el [formulario de Declaración Responsable](#) para acceder a documentos que contienen datos personales.

2.6. Autorización de familiares

- Se cumplimentará el [formulario de Autorización de Familiares](#) en el caso de que haya que pedir su autorización.